



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE SALUD
CONVENIOS

REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 02 de Marzo de 2017.-

DECRETO ALCALDÍCIO EXENTO N° 834 /

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 1008 de 24.02.17 aprueba convenio Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en APS.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUÉBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio de Salud Bío Bío con fecha 08 de Febrero de 2017, sobre Convenio Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en APS.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 1008 de 24.02.17 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-011 Fondo Farmacia, R.Ex. 1008 de 2017.-



JSP./EPA./NRF./ESR./imm.

DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".

POR ORDEN DEL
ALCALDE



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE



Engagados en la
Lucha de los
Pueblos Bío Bío

REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN APS CON MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

001008

RESOLUCION EXENTA N° _____

LOS ANGELES, 24 FEB. 2017

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio de fecha 08 de Febrero del 2017, sobre Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en APS, suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de CABRERO; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el artículo 81 de la Ley N° 18.834, y el Decreto Exento N° 243 del 5 de Mayo del 2014, del Ministerio de Salud que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUÉBASE el Convenio de fecha 08 de Febrero del 2017, sobre Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en APS, suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de CABRERO, en virtud del cual se transferirá la suma de \$ 99.530.873, para alcanzar el propósito y cumplimiento del Programa.

2.- Impútese el gasto al Item 24.03.298.002 "Reforzamiento Municipal" del Presupuesto del Servicio de Salud Bío Bío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

D.R. 77 d.
JORGE RODRIGUEZ VALENZUELA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD BÍO BÍO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Sr. Alcalde de CABRERO
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB.
- Oficina de Partes

